

CÓDIGO ÉTICO DEL INSTRUCTOR DE CIRCO SOCIAL *CIRQUE DU SOLEIL*

El Código Ético del Instructor de Circo Social fue adoptado por el *Cirque du Soleil* en 2001 y es utilizado por la red *Cirque du Monde*. Este código también sirve como contenido básico en el marco del Programa de Formación de los instructores y los trabajadores de circo social del *Cirque du Soleil*.

PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA

El objetivo de este código ético es proporcionar una base común de puntos de referencia a las personas que desempeñarán el papel de instructor de circo social. El código sitúa sus comportamientos en el contexto cultural y formativo en el que van a trabajar.

El instructor de circo social interviene con jóvenes en dificultades. Generalmente son jóvenes que han sufrido traiciones o heridas, con grandes expectativas en las acciones que emprenden, lo que les lleva a desarrollar relaciones de confianza con el instructor.

La relación del instructor con estos jóvenes es mucho más que una pura transmisión de técnicas circenses. Debe estar impregnada de una gran sensibilidad humana y principios que impidan que se produzcan abusos, descuidos y torpezas que puedan perjudicar a los jóvenes o al programa de circo social en el que participan.

No se le pide al instructor que sea un psicólogo, un trabajador social o un trabajador de calle. Sin embargo, su implicación supone responsabilidades y maneras de actuar que enmarcan su actuación en una relación de respeto con los jóvenes, con sus colegas y con los socios que participan en el mismo programa.

El instructor deberá ser consciente de que sus actitudes y comportamientos servirán de modelo a los jóvenes, y que este aspecto de la relación es tan significativo como los contenidos de aprendizaje que desea transmitirles.

Con este mismo espíritu se presentan aquí los principios y acciones que deberían guiar los comportamientos y actitudes del instructor de circo social durante los talleres de circo y, en algunos casos, fuera de ese contexto.

Estos principios y normas de conducta son objetivos que el instructor procurará alcanzar para cumplir con su cometido según los criterios más elevados.

PRINCIPIOS GENERALES

El código ético del instructor de circo social es una síntesis de los códigos de deontología de diversas asociaciones deportivas o profesiones de carácter social y educativo. Es un reflejo de la definición de instructor de circo social, especialista en el que convergen tres aspectos: artístico, social y deportivo, y que él integra en un mismo enfoque educativo.

Este código se basa en los siguientes principios fundamentales:

1. Competencia
2. Integridad
3. Responsabilidad individual
4. Dignidad y respeto por la cultura
5. Responsabilidad social
6. Seguridad física y emocional



7. Trabajo en equipo
8. Relación con el empleador

Tras enunciar cada principio, se da una definición y una lista de normas de conducta que describen cómo se aplica éste a las actividades del instructor. Estas normas de conducta constituyen un aspecto importante del principio.

1. Competencia

El instructor enseñará técnicas que domina o que está capacitado para enseñar según normas reconocidas y de modo seguro. Al mismo tiempo, tendrá conciencia de sus limitaciones, las respetará y se comprometerá a superarlas tratando de perfeccionarse y de mejorar sus competencias.

- 1.1 El instructor poseerá la formación básica requerida para desempeñar el papel de instructor de circo social.
- 1.2 Será sensible al impacto de sus actos en la vida de las personas y en los grupos en los que interviene.
- 1.3 Desempeñará sus funciones teniendo siempre presente sus limitaciones y sus capacidades.
- 1.4 Se abstendrá de trabajar en lugares inadecuados o que supongan riesgos elevados y peligros para la salud y la seguridad de los participantes.
- 1.5 Propondrá ejercicios adecuados a la edad, la experiencia, la capacidad y el estado físico y psicológico de los participantes.
- 1.6 Enseñará de modo progresivo y sistemático.
- 1.7 Procurará que sus talleres de capacitación se traduzcan en experiencias de vida positivas.

2. Integridad

El instructor se comprometerá a demostrar integridad en sus actividades de enseñanza y acompañamiento, y actuará con honestidad y respeto hacia los demás. No hará declaraciones engañosas respecto a sus cualificaciones, experiencia, capacidad u otros aspectos que puedan proyectar una imagen falsa de lo que es y que le permitan obtener algún tipo de beneficio.

- 2.1 El instructor procurará ser plenamente consciente de su sistema de creencias, de sus valores, necesidades, limitaciones y cualquier otro aspecto que pueda afectar a sus funciones.
- 2.2 Explicará claramente su función y la desempeñará cumpliendo adecuadamente todas las exigencias que supone respecto a las personas con las que trabaja.
- 2.3 Podrá estar en desacuerdo con ciertas actitudes de las personas que capacita, pero no manifestará actitud de rechazo hacia ellas.
- 2.4 Recibirá una remuneración por su trabajo, y, en lo personal, se abstendrá de aceptar todo beneficio de carácter afectivo, económico o sexual en relación con su función.
- 2.5 No tendrá relaciones sexuales con los participantes.
- 2.6 No practicará ninguna forma de acoso sexual o psicológico.
- 2.7 Sus acciones no suscitarán en ningún caso actos delictivos.
- 2.8 Reconocerá toda propiedad intelectual, artística u otra que no le pertenezca y que utilice en sus actividades.

3. Responsabilidad individual

El instructor se responsabilizará de sus actos y tratará, hasta donde sus conocimientos se lo permitan, de adaptar sus métodos a las necesidades y al potencial de las personas con las que trabaja.

- 3.1 El instructor consultará a sus colegas para que sus propios actos no supongan un peligro para los participantes y para prevenir comportamientos que contravengan el código ético de los instructores.



- 3.2 Respetará los compromisos que haya adquirido y realizará sus tareas respetando los horarios, los objetivos y los recursos puestos a su disposición.
- 3.3 La vida privada del instructor es algo estrictamente personal, salvo cuando haya riesgo de que ésta comprometa su actividad como instructor o afecte el desarrollo de los talleres de circo.

4. Dignidad y el respeto por la cultura

El instructor deberá mostrar respeto en todo momento por los derechos fundamentales, la dignidad y la cultura de todos. Deberá respetar el derecho a la vida privada, la confidencialidad, la autodeterminación y la autonomía de las personas.

- 4.1 El instructor no utilizará información confidencial que pueda perjudicar a las personas a las que forma, ni tratará de obtener con ella un beneficio propio o ajeno.
- 4.2 Deberá ser discreto, y demostrar tacto y discernimiento en lo que respecta a la vida privada de las personas que forma.
- 4.3 El instructor que intervenga en un proyecto de investigación se asegurará de que los participantes que tomen parte en él lo hagan por voluntad propia y con total conocimiento de causa, y dejará claro que la negativa a participar no implicará en ningún caso penalización o sanción.

5. Responsabilidad social

Además de animar los talleres de circo, el instructor deberá demostrar responsabilidad y apertura respecto a la comunidad en la que desempeña su función.

- 5.1 El instructor procurará que su actuación ayude a las personas y grupos con los que trabaja a lograr el más alto grado de autonomía e independencia posible. Esto excluye toda acción tendiente a ejercer cualquier forma de dominio o control.
- 5.2 Se comprometerá a promover la justicia social, la aceptación, la autonomía, la autodeterminación y el respeto a las personas. Favorecerá y respaldará la participación de las personas que forma en el desarrollo de redes de apoyo y de ayuda mutua en la comunidad.
- 5.3 Deberá intervenir en los casos en que otro instructor actúe de modo no conforme al código ético.
- 5.4 No podrá, en ningún caso, utilizar su función con fines de propaganda ni para conseguir o tratar de proporcionar a terceros beneficios injustificados o ilícitos.

6. Seguridad física y emocional

El instructor será en todo momento responsable de la seguridad en su centro de entrenamiento. Deberá comprobar que los aparatos son seguros y que se utilizan correctamente. Estará presente cuando se ejecuten movimientos peligrosos o se asegurará de que éstos sean realizados en presencia de alguien que supervisa la seguridad de los participantes.

El instructor velará igualmente por crear un espacio que garantice la seguridad emocional, donde el respeto es primordial. Establecerá un clima de confianza con los participantes y se asegurará de que cada uno pueda sentirse parte integrante del taller.

- 6.1 El instructor comprobará que los participantes toman parte en las actividades en un entorno seguro.
- 6.2 Hará que los participantes asuman la responsabilidad de su propia seguridad, haciendo que tengan conciencia de lo que deben hacer para protegerse y proteger a los demás participantes.
- 6.3 Velará por que los participantes se diviertan y aprendan en un contexto positivo de equidad y colaboración.
- 6.4 Aplicará disciplina y rigor sin dejar de ser flexible y adaptarse a diferentes situaciones.



7. Trabajo en equipo

El instructor se comprometerá a participar activa y voluntariamente con los otros miembros del equipo, es decir, con los otros instructores, los trabajadores sociales, los representantes de los socios o los empleadores.

- 7.1 El instructor se comprometerá a participar activamente en el trabajo en equipo relativo a la preparación, realización y evaluación de los talleres de circo, que deberán desarrollarse en un clima de confianza y que favorezca interrelaciones honestas y auténticas.
- 7.2 Si durante una toma de decisiones surge un conflicto relacionado con alternativas de carácter técnico, administrativo o político, el instructor no se desviará de su primer objetivo, que es asegurar la correcta marcha de los talleres y el desarrollo de los participantes.
- 7.3 Estimulará el establecimiento de un clima de cooperación y de apoyo mutuo entre los participantes de los talleres.
- 7.4 Cooperará con otros socios que deseen aportar un respaldo adicional al programa.
- 7.5 Actuará con discreción cuando deba resolver diferencias con sus colegas. Tratará de resolver junto a ellos las diferencias de opinión de modo constructivo y someterá los conflictos más graves a las instancias que corresponda.

8. Relación con el empleador

El instructor se comprometerá a respetar las condiciones de contratación de su empleador y a darle cuenta de sus actividades.

- 8.1 El instructor comunicará al empleador toda información que ayude a la buena marcha del programa.

REFERENCIAS

American Psychological Association. (1992). *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct* (Versión vigente, 1 de junio de 2010). Washington, DC: Autor. Recuperado de: <http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>

Association Canadienne des Entraîneurs Professionnels. (2000). *Code d'éthique des entraîneurs et des entraîneuses*. Ottawa, Canadá: Autor.

Association des Travailleurs et Travailleuses de Rue du Québec. (1993). *Code d'éthique pour le travail de rue*. Charlesbourg, Canadá: Autor.

Conseil Canadien pour la Coopération Internationale. (1995) *Code d'éthique* (Versión actualizada en 2009: *Code d'éthique et normes de fonctionnement*). Ottawa, Canadá: Autor. Recuperado de: http://www.ccic.ca/_files/fr/about/001_code_ethics_operational_standards_f.pdf

Digneffe, F. (1989). *Éthique et délinquance: la délinquance comme gestion de sa vie*. Ginebra, Suiza: Médecins et hygiène.

Erikson, E. H. (1971). *Éthique et psychanalyse*. París, Francia: Flammarion.

